



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL

En Osorno, a **20 SEP. 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° **69.210.100-6**, representada por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, técnico agrícola, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en esta ciudad, avenida Juan Mackenna N° 851, en calidad de "**comodante**"; y por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, Personalidad Jurídica N° **143-T**, representada por su Presidenta, doña **ANA ELIZABETH DELGADO AUBEL**, chileno, con domicilio en calle _____ Osorno, en calidad de "**comodataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble emplazado en el **Lote de Equipamiento EQ 2, ubicado en el Loteo denominado "Bicentenario II"**, de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie de **487,79 m²**, y se encuentra graficado en el plano archivado bajo el número 3953 en el Anexo del Registro de Propiedad del año 2013. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a **fojas 2380 vta., N° 2144**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al **año 2004**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, representada por su Presidente, don **MARCOS ARIEL MUÑOZ BAFZ**, la sede social emplazada en el inmueble descrito en la cláusula anterior y cuya dirección es _____

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 501, de Sesión Ordinaria N°31, de fecha 29 de agosto de 2023, lo que consta en Certificado N° 410, emitido por el Sr. Secretario Municipal don Yamil Uarac Rojas, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL** la sede social cuya dirección _____

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusulas primera y segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna. Tendrá una duración de **04 años** renovables a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días antes del vencimiento del plazo original.

QUINTO: El comodatario sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de objetivos relacionados a fines comunitarios y no para otros fines como comerciales, residenciales, entre otros.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación, gastos por servicios básicos y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

Libro: 162 7531



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la obligación de los fines señalados en los párrafos precedentes o la de no realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ANA DELGADO AUBEL**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Registro Civil de fecha 29 de junio de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.



EMETERIO CARRILLO TORRES

Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Junta de Vecinos Villa Parque Nacional
PERS. JURIDICA N.º 143-T
RUT 85.080.939-4
FUND. 13 DE MARZO DE 2014
O S O R N O

ANA DELGADO AUBEL

Presidenta

JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL

ECT/HVG/CEP

DISTRIBUCION:

Interesado

Secretaría Municipal

Organizaciones Comunitarias

Asjur

Control

